

REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
COMISIÓN INTERVENTORA
PERÍODO 2018-2020

Resolución CI-U-004-01-2019

**Universidad Nacional de Agricultura. Comisión Interventora 2018-2020(CI).
Catacamas, Olancho, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil diecinueve.**

CONSIDERANDO(1): Que es obligación de la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura cumplir con lo que ordena el Decreto Legislativo No. 172-2016, publicado en la Gaceta de fecha jueves 12 de enero de 2017 y Decreto No. 138-2017 publicado el 23 de febrero de 2018, que mandan y ratifican que la Comisión Interventora debe asumir el gobierno de la Universidad Nacional de Agricultura, a fin de resolver sus problemáticas, normalizar y reorientar su funcionamiento y elevar los estándares de calidad educativa y en definitiva definir un nuevo modelo de gestión y **la organización de la nueva estructura universitaria;**

CONSIDERANDO(2): Que la Comisión Interventora tiene la representación legal de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG); y es responsable de decidir sobre aspectos legales, académicos y administrativos, pudiendo reubicar, suspender, separar y reintegrar en sus cargos a las autoridades administrativas y académicas para lograr su misión y su transformación institucional,

CONSIDERANDO(3): Que la Reestructuración académica y administrativa de la **Universidad**, ha sido prevista en el Artículo 290 del Estatuto Institucional vigente para realizarse a lo largo de dos (2) años, con el propósito de adaptar a la institución y sus procesos a una nueva organización;

CONSIDERANDO(4): Que el modelo organizativo sobre el cual debe basarse la Universidad Nacional de Agricultura debe apoyarse en fortalecer los niveles de base que son los Departamentos Académicos, a través de los sistemas de Dirección Académica, responsables de la coordinación de las funciones relacionadas con el ingreso y bienestar de los estudiantes, docencia, investigación, vinculación, centros



REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
COMISIÓN INTERVENTORA
PERÍODO 2018-2020

regionales y centros de producción y comercialización, dependientes de la Vicerrectoría Académica (Art. 111 del Estatuto);

CONSIDERANDO(5): Que los nombramientos AD-INTERIM implican que llegado el plazo establecido en el Estatuto, todos los cargos de Alta Dirección y de Autoridades Académicas, Administrativas y de Producción serán llamados a concurso público para que la Comisión Interventora pueda constituir e instalar el nuevo gobierno universitario para los plazos establecidos en Ley.

CONSIDERANDO(6): Que según el artículo 293 del Estatuto Institucional vigente, manda que hasta que se apruebe el funcionamiento de la nueva estructura organizativa Universitaria se mantendrá vigente la estructura académica y la estructura administrativa, definidas por la Comisión Interventora;

POR TANTO:

La Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura en uso de las atribuciones de que está investida según Decreto No. 172-2016, Decreto 138-2017 y en aplicación de los Artículos: 98, 99, 100, 101 y 102 (reformados de la Ley General de Administración Pública), Art. 4, del Reglamento General de la Ley de Educación Superior relativo al principio de libertad de organización institucional para los Centros de Educación Superior, Arts. 111, 144, 145, 146 Y 147, 173, 290 y 293 del Estatuto Institucional y demás aplicables;

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar AD INTERIM y a partir de la fecha al Ing. Adán Alvarado Ramírez, en el cargo de Director del Sistema de Centros Regionales, responsable de liderar los procesos de gestión y desarrollo de cada una de las sedes regionales que serán autorizadas a la Universidad Nacional de Agricultura, de conformidad con los Arts. 144 y 145 del Estatuto Institucional Vigente.






REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
COMISIÓN INTERVENTORA
PERÍODO 2018-2020

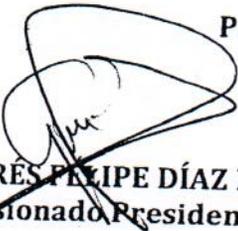
SEGUNDO: Nombrar AD INTERIM y a partir de la fecha a la Lic. **Carolina Zelaya**, en el cargo de Directora del Sistema de Cultura, Artes y Deportes de conformidad con los Arts. 146 y 147 del Estatuto Institucional Vigente.

TERCERO: Nombrar AD-INTERIM a la Dra. **Licza Rosibel Padilla Salgado**, actual Jefe del Departamento Académico de Producción Animal, como Directora del Sistema de Carrera de Docente de la Universidad Nacional de Agricultura, en cumplimiento de los Artículos 140 y 141 del Estatuto Institucional vigente.

CUARTO: Nombrar AD INTERIM y a partir de la fecha a la MSc. **Alba Julia Muñoz Torres**, en el cargo de Jefe de la Unidad de Estudios y Registros Académicos, responsable de liderar los procesos de Programación Académica y el registro de resultados académicos en la Universidad Nacional de Agricultura, de conformidad con el Art. 173 del Estatuto Institucional Vigente.

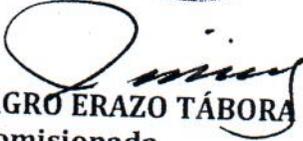
QUINTO: Esta resolución es efectiva a partir de la fecha de su notificación.-
CÚMPLASE.-

POR COMISIÓN INTERVENTORA


G.D. ANDRÉS FELIPE DÍAZ LÓPEZ
Comisionado Presidente




Dra. NORMA MARTÍN DE REYES
Comisionada


MSc. IRIS MILAGRO ERAZO TÁBORA
Comisionada